



110239

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 724



BUENOS AIRES, 23 ABR. 1993

VISTO el expediente N°3902/97 del registro del Ministerio de -Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL y LICENCIADO EN ECOLOGÍA, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N°195/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

Handwritten initials

Handwritten signatures and initials

Nº 724



RESOLUCION

Nº 724

Ministerio de Cultura y Educación



Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN

Handwritten signatures and initials

724



Ministerio de Cultura y Educación

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL y LICENCIADO EN ECOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes:
hu
wf
m
Mg
PMA
Sen,

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N.º 724

N.º 724



RESOLUCION N.º 724

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

- Efectuar inventarios de fauna y flora en áreas impactadas y no impactadas..
- Obtener y registrar otros datos (climáticos hidrológicos, etc.) necesarios para hacer la evaluación del impacto ambiental.
- Asistir en tareas de campo y laboratorio a los profesionales que llevan adelante la evaluación del impacto ambiental.
- Colaborar en el diseño e implementación de áreas protegidas.
- Colaborar en tareas de educación ambiental.
- Colaborar en la ejecución de políticas ambientales.
- Colaborar en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo sustentable.
- Llevar adelante tareas de búsqueda y sistematización de información bibliográfica, cartográfica, etc.

See

W
MS



724

RESOLUCION N° 724



Ministerio de Cultura y Educación

**ALCANCES DEL TITULO LICENCIADO EN ECOLOGIA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT**

- Elaborar y ejecutar proyectos científicos, tecnológicos y de desarrollo.
- Hacer peritajes, asistir técnicamente a empresas, prospeccionar y evaluar el impacto que puedan provocar las distintas actividades desarrolladas por empresas mineras, petroleras, viales, etc.
- Injerir en políticas de conservación, manejo y legislación de los recursos naturales.

deu
Wf

W
W
W

N° 724



RESOLUCION N° 724

Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT

TITULOS: -TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EVALUACION DEL
IMPACTO AMBIENTAL

-LICENCIADO EN ECOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Biología General	S	12	180	--
02	Análisis Matemático	S	12	180	--
03	Geología e Hidrología	S	6	90	--
04	Introducción a la Biodiversidad	S	10	150	01
05	Química General e Inorgánica	S	11	165	--
06	Biofísica	S	9	135	02

SEGUNDO AÑO

07	Química Orgánica y Biología	S	10	150	05
08	Biodiversidad I	S	10	150	04
09	Biometría y Diseño Experimental	S	10	150	02
10	Biodiversidad II	S	10	150	04
11	Fisiología Vegetal	S	10	150	01 06 07
12	Fisiología Animal	S	10	150	01 06 07

N° 724RESOLUCION N° 724

Ministerio de Cultura y Educación



TERCER AÑO

13	Genética	S	09	135	04 07
14	Ecología General	S	09	135	11 12
15	Legislación de Recursos Naturales y el Ambiente Humano	S	06	90	--
16	Sensores remotos y Sistemas de Información Geográfica	S	06	90	01 06
17	Ecología de Poblaciones	S	10	150	13 14
18	Manejo de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	S	12	180	14
19	Contaminación y Evaluación del Impacto Ambiental	S	8	120	14

CARGA HORARIA TOTAL - Técnico Universitario en Evaluación del Impacto Ambiental: 2.700 horas cátedra equivalen tes a 2.025 horas reloj.

CUARTO AÑO

20	Ecología de Comunidades y Ecosistemas	A	10	300	17
21	Climatología y Geomorfología	S	07	105	14
22	Biogeografía	S	07	105	14
23	Introducción a la Investigación Científica	S	06	90	--
24	Seminario de Licenciatura	A	10	300	TODAS

CARGA HORARIA TOTAL - Licenciado en Ecología: 3.600 horas cátedra equivalentes a 2.700 horas reloj.

Am
W

W
M
Am